

Una Gestión al Servicio del Pueblo Gerencia Municipal 00169

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0203-2023-GM/MPB

Bellavista, 26 de Agusto del 2023

VISTO: -

O BO NOTE OF THE PROPERTY OF T

El Informe Legal N°242-2023-GAJ/JCWO, de fecha 18 de Agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica. Donde emite su Opinión Legal sobre Reconocimiento del Comité de Agricultores del Sector El Mirador (Punta de Motelón) y su Directiva 2023, Centro Poblado de Huingoyacu, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195º señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley,

Que, en el inciso 13 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, establece sobre Derechos Fundamentales de la Persona, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;



Que, de conformidad a lo que prescribe el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12 y 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene a asociarse y construir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho de libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante D.S. N°022-2021-MIDAGRI, aprueban los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, los cuales tienen por objetivo incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de los productores de la agricultura familiar, cooperativa, comunera y empresarial, promoviendo acciones articuladas de distintos niveles de gobierno con enfoque territorial y multisectorial, en el marco de la Política General del Gobierno. Que, el articulo 11º de la Ley N°25307, establece que cada Comité de Gestión formulara su Plan de Acción de cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los Gobiernos Regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

OF PROV. OF BOTO OF BO

Que, de conformidad con el articulo 117º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de obras u gestiones de desarrollo económico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

REGIÓN SAN MARTÍN



Una Gestión al Servicio del Pueblo Gerencia Municipal 0168



ITE DE

GENERA

Que, según Oficio Nº001/C.A.S.I/HUING/2023, de fecha 31 de Julio del 2023, el Presidente señor Mister Amasifen Sangama, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité de Agricultores del Sector EL MIRADOR (Punta de Motelon), Centro Poblado Huingoyacu, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista.

Que, según Informe Legal Nº242-2023-GAJ/JCWO, de fecha 18 de Agosto del 2023, remite Opinión Legal sobre Reconocimiento del Comité de Agricultores Sector El Mirador (Punta de Motelon), y su Junta Directiva 2023, del Centro Poblado de Huingoyacu, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, al COMITÉ DE AGRICULTORES SECTOR EL MIRADO (PUNTA DE MOTELON), del CENTRO POBLADO DE HUINGOYACU, por el PERIODO 2023 – 2025, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin y está constituido de la siguiente manera:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	MEISTER AMASIFUEN SANGAMA	PRESIDENTE	00845954
2	NITZA AMASIFUEN SANGAMA	SECRETARIA	40100280
3	ROBNER TAPULLIMA TUANAMA	TESORERO	45672252
4	HENRY AMASIFUEN SANGAMA	VOCAL	43038792

ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante del Comité de Agricultores Sector El Mirador (Punta de Motilón), Centro Poblado de Huingoyacu, la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELL